EXPEDIENTE N° 000999-2024-000194

Cajamarca, 11 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por BARRANTES HERRERA Jhony Eduardo FAU 20166728585 soft
HRDC - DG - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 11:21:49 a. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01-2024-GR.CAJ/HRDC/DG

VISTO:

El Informe Nro. 1[illegible]-2024-GR.CAJ/HRDC/DG-Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General dispone proyectar la Resolución Directoral de Conformación del **"Comité Farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal l) del Artículo 8º de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en sus artículos 26º, 74º y 76º, establecen los requerimientos de cargos en las Entidades Públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los Servidores de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 476-2023/MINSA, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprobó la NTS Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual es de aplicación obligatoria a los establecimientos de salud categorizados a partir del Nivel II;

Que, el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y naturales funcional, que se encarga de promover la racionalidad del uso de los medicamentos, dependiendo directamente de la autoridad de mayor rango de la institución o establecimiento de salud donde se conforme.

Que la norma técnica Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", en el numeral 6.1.4 establece que la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para el periodo de dos (02) años mediante Resolución Directoral o su equivalente o acto de las autoridades de mayor rango de la Institución a la cual pertenece, designado sé además los profesionales de la salud que asumen la presidencia y la secretaria del comité;

Que con la Resolución Directoral N° 253-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG de fecha 07 de diciembre del 2022, se reconformo el comité farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que mediante memorando N° D2-2024-GR.CAJ/HRDC/DG de fecha 05 de diciembre del 2024, el Director General dispone la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente a la actualización de la conformación del comité farmacoterapéutico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, reconformado con Resolución Directoral N° 253-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG de fecha 07 de diciembre del 2022, por haber caducado la vigencia de la misma, manteniéndose los mismo integrantes;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca;

Que, en, ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº **216**-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 22 de marzo del 2023 y a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

Articulo Primero. **CONFORMAR** el "**COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA";** el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. José Miguel Yachachin Chávez. **PRESIDENTE.**
- Q.F. Jorge Fredy Lescano Briones. **SECRETARIO.**
- Dr. Indira Katerine Florián Guevara. MIEMBRO.
- Dr. Cristian José Rodríguez Castañeda. MIEMBRO.
- Dr. Heidi Jardenash García Ugaz. MIEMBRO.

Articulo Segundo. El "**COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA";** se encargará de dar estricto cumplimiento a los dispuesto en la NTS Nº 202-MINSA/DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", aprobada por la Resolución Ministerial Nº 476-2023/MINSA, de fecha 19 de mayo del 2023, actuando y decidiendo de forma colegiada y autónoma.

Articulo Tercero. Dar termino a la Resolución Directoral N° 253-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG de fecha 07 de diciembre del 2022, y a todas las demás resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Articulo Cuarto. Disponer que la presente resolución sea notificada a los interesados con copia al legajo personal de cada servidor, así como a las áreas designadas e instancias correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca para su conocimiento y fines de Ley.

Articulo Quinto. **DISPONER** la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

V° B°
Firmado digitalmente por PEREZ SALAZAR Ana Maria Cecilia FAU 20166728585 soft
HRDC - OGC - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 11/12/2024 11:22 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MALAGA ESPEJO Richard Pedro FAU 20166728585 soft
HRDC - AJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/12/2024 10:42 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **IY4UUT**

JHONY EDUARDO BARRANTES HERRERA
Director
DIRECCIÓN GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **IY4UUT**